

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 22 de junio de 2015, SE TRATÓ el pedido de información del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en brindar información sobre la liquidación del costo que ha ocasionado a la Municipalidad Provincial de San Martín, el viaje a la ciudad de Lima para la presentación y conferencia de prensa de las fiestas de Tarapoto, y se verifique al mismo tiempo el acuerdo de Concejo para realizar este viaje; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de información del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en brindar información al Concejo Municipal sobre la liquidación de los costos que se ha ocasionado a la Municipalidad Provincial de San Martín, por el viaje a la ciudad de Lima para la presentación y conferencia de prensa de las fiestas de Tarapoto, y entregue el acuerdo de Concejo que dispone este viaje.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, CUMPLIR e IMPLEMENTAR el mencionado acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c. Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Martes, 23 de junio de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE